

53.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0760.**

Hecha la publicación en legal forma (fls. 50 y 51) se acepta la misma y como el demandado **Luis Hernando Romero Luque** no compareció al proceso, nómbrésele como curador Ad-litem, al abogado **Joaquín Emilio Gómez Manzano** identificado con la T.P. No 103.0872, localizado en la carrera 8 No. 11-39 Oficina 606 y 607 de Bogotá, o, al E-Mail, terminosjgm@outlook.com

Secretaría proceda a notificar al citado togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$ 200.000.00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____ 128
El Secretario. <b>25 OCT 2021</b>
HÉCTOR TORRES TORRES.